

BOLETÍN

DERECHOS DE LAS MUJERES

FAST TRACK

Marzo 24, 2017

Boletín No. 7

¿Cómo van los derechos de las Mujeres en el Fast Track?

Por medio de esta sencilla herramienta de **Boletines Fast Track**, continuamos informando sobre el seguimiento a las provisiones de derechos de las mujeres y con enfoque de género contenidas en el “*Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”, en las diferentes medidas normativas que se adelantan en el **Procedimiento Legislativo Especial para la Paz**. Propositiones, avances, programación de debates, compartimos en esta y próximas ediciones de este Boletín.

Temas sobre las cuales en este Boletín hacemos seguimiento:

J. E. P. Justicia Especial para la Paz	Electoral Participación Política	Agrario Reforma Rural Integral	Penal
---	---	---	--------------

AVANCES ULTIMA SEMANA:

Radicado Proyecto de Acto legislativo sobre Sistema General de Regalías "Por el cual se adiciona el Artículo 361 de la Constitución Política" (PAL 010 - 2017 Cámara)

Uso del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías para financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos de inversión destinados a la reparación integral a las víctimas. Durante veinte (20) años. Traslado de una parte de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación que al 31 de diciembre de 2016 no haya sido destinada a la financiación de proyectos de inversión.

J.E.P JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ

Plenaria de Senado aprobó Informe de Conciliación de la **creación de la Jurisdicción Especial para la Paz***. Con 54 votos a favor y 2 en contra.

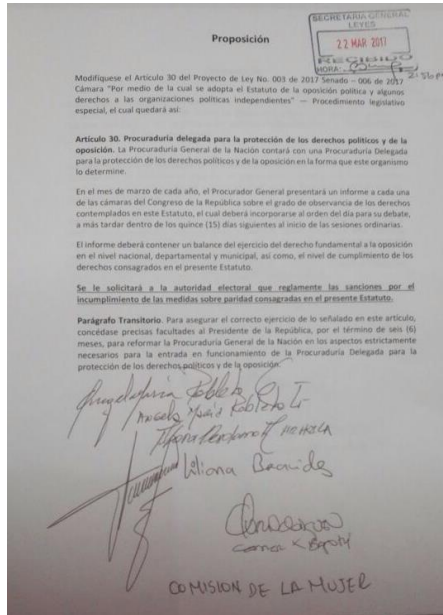
La próxima semana incluiremos análisis completo de esta Reforma Constitucional, ya que a la fecha aún está pendiente aprobación final de la Conciliación en la plenaria Cámara de Representantes.

ELECTORAL Participación Política

Radicada Ponencia para Segundo debate Estatuto de la Oposición*; incluye participación de las mujeres en los espacios otorgados para divulgación política en los medios de comunicación, en mesas directivas de plenarios de corporaciones públicas de elección popular y en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores. También Proposiciones del Grupo de trabajo para la implementación del enfoque de género en los Acuerdos de paz, socializada con Bancada de Mujeres del Congreso, Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, congresistas aliados y ponente de Senado:

- **Seguridad para los miembros de las agrupaciones políticas que se declaren en oposición.** En el marco del Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la Política, el Gobierno Nacional estructurará programas de protección y seguridad **con enfoque diferencial y de género.**
- La **financiación adicional de las organizaciones políticas de oposición, se asignará internamente según principios constitucionales y legales.** (Paridad) (Artículo 12)
- Las organizaciones políticas **y los partidos políticos, incluidos los que se declaren en oposición,** compartirán el ejercicio de los derechos que les son propios entre hombres y mujeres, **de manera paritaria y alternante.** (Artículo 5. Autoras: Partido Verde: H.S Claudia López, H.R. Angélica Lozano)

- La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y otras congresistas presentaron para el segundo debate en la Plenaria de Cámara, Proposición del Grupo de trabajo para la implementación del enfoque de género en los Acuerdos de paz para que se establezcan sanciones **por el incumplimiento de las medidas sobre paridad consagradas en el presente Estatuto.**



- ✓ **Radicado Proyecto de Acto legislativo sobre Adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos. "Por medio del cual se reforma el artículo 108 de la Constitución Política" (PAL 011 - 2017 Cámara)**



Busca ampliar la democracia y permitir que existan movimientos políticos con un número de afiliados mínimo del 0.3 por ciento del censo nacional, es decir, sin necesidad de obtener el umbral del 3 por ciento de votos válidos que es lo establecido actualmente en la Constitución, y puedan inscribir candidatos a corporaciones públicas regionales y Cámara

de Representantes **“para lo cual se estimulará la participación efectiva de las mujeres y el cumplimiento de los criterios de equidad de género”**. Fuente: www.mininterior.gov.co

Incluye: Régimen de derechos diferenciado entre los partidos y los movimientos políticos - La totalidad de los derechos será para quienes hayan obtenido una votación no inferior al tres por ciento (3. %) en las últimas elecciones a Congreso - Postulación de candidatos en las circunscripciones en las que haya demostrado un número mínimo de afiliados del 1,5% del respectivo censo electoral. - Los movimientos sociales podrán postular listas de candidatos en las circunscripciones para las minorías étnicas - Ningún ciudadano podrá estar inscrito en la base de afiliados de más de un partido o movimiento político - Los partidos y movimientos políticos actuales conservarán la totalidad de los derechos sin necesidad de obtener, dentro de los próximos 8 años, el mínimo de votos previsto - Hasta el 31 de octubre de 2019 podrán conformarse grupos significativos de ciudadanos, luego a esta fecha únicamente podrán postular candidatos en las elecciones municipales y distritales.

Radicada Ponencia **Reincorporación Política de las FARC** (PAL 05 - 2017 C – 03 – 2017 S)
Ponente: H.S Manuel Enríquez Rosero Con Modificaciones**.

- Personería Jurídica como Partido Político - 5 curules en el Senado y 5 curules en la Cámara de Representantes **adicionales a los miembros actuales del Senado** en elecciones de 2018 y 2022 - Las curules adicionales a las 5 en Senado se descontarán de las 100 actuales - **Inscripción de candidatos con cumplimiento cuota 30% de género**- Financiamiento estatal - Acceso a medios de comunicación - Delegado ante el Consejo Nacional Electoral, con voz y sin voto.

- ✓ **Cartagena. Encuentro “En la ruta de la paz” para definir Reforma Electoral con la Misión Electoral Especial, 25 y 26 de marzo.** Rediseño de la arquitectura de las instituciones electorales, financiación de las campañas y los partidos, y un nuevo sistema político serían los ejes de la propuesta de la Misión Electoral Especial. Fuente: [El Espectador](#)

La Misión Especial Electoral está conformada por: Alejandra Barrios, directora de la Misión de Observación Electoral (MOE); Elisabeth Úngar, exdirectora de Transparencia por Colombia; Alberto Yepes, Consejero de Estado; Jorge Enrique Guzmán, de la Universidad Javeriana y consultor de la división electoral de las Naciones Unidas; Juan Carlos Rodríguez-Raga, codirector del Observatorio de la Democracia de la Universidad de los Andes, y Salvador Romero, exdirector del Centro de Asesorías y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Instancia creada en el Acuerdos de paz con las Farc y cuya tarea es formular las recomendaciones sobre los ajustes normativos e institucionales necesarios para asegurar una mayor autonomía, modernización y, transparencia del sistema electoral colombiano. Fuente: [El Espectador](#)

PROPOSICIONES

Propuestas de medidas a incluir en los proyectos en trámite para la garantía de los DDHH de las mujeres y para incorporación de la perspectiva de género.

Las proposiciones que se presentan son la segunda versión que se revisa por el Grupo de trabajo para la implementación del enfoque de género en los Acuerdos de paz y la Cumbre de Mujeres y Paz, como insumos para la presentación conjunta entre Bancada de Mujeres del Congreso – Comisión Legal para la Equidad de la Mujer y congresistas aliados.

Proposiciones	
PAL FT 05-17C; 03-17S Reincorporación	<p>Proposición No. 1. Artículo 1°. ... finalizado el proceso de dejación de las armas, los delegados de las FARC-EP en la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final, manifestarán y registrarán formalmente ante el Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces la decisión de su transformación en partido o movimiento político, el acta de constitución, sus estatutos, el código de ética, la plataforma ideológica y la designación de sus directivos, <u>así como su compromiso con la equidad de género en el funcionamiento y organización interna...</u> Fuente: Grupo de trabajo para la implementación del enfoque de género en los Acuerdos de paz</p>
PL FT 03 - 17 S – 06 - 17 C Estatuto de la oposición política	<p>Proposición No. 1. Artículo 30. Procuraduría delegada para la protección de los derechos políticos y de la oposición. (...) <u>Se le solicitará a la autoridad electoral que reglamente las sanciones por el incumplimiento de las medidas sobre paridad consagradas en el presente Estatuto.</u></p>
	<p>Proposición No. 2. Artículo 20. Participación en la Comisión de Relaciones Exteriores. Para la selección de los miembros del Senado de la República en la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores se elegirá al menos un principal y un suplente de las organizaciones políticas declaradas en oposición al Gobierno nacional y con representación en dicha cámara, de los cuales uno será mujer <u>y se alternará la posición de principal y suplencia entre el hombre y la mujer.</u> Los candidatos solo podrán ser postulados por dichas agrupaciones. Fuente: Grupo de trabajo para la implementación del enfoque de género en los Acuerdos de paz.</p>
	<p>Proposición No. 3. Artículo 13. Acceso a los medios de comunicación social del Estado y los que hacen uso del espectro electromagnético.(...) <i>i) La utilización de estos espacios se realizará sin reproducir valores discriminatorios y estereotipos.</i> <i>j) La Autoridad Electoral reglamentará la materia.</i> Fuente: Grupo de trabajo para la implementación del enfoque de género en los Acuerdos de paz.</p>

	<p>Proposición No. 4. Artículo 30. Procuraduría delegada para la protección de los derechos políticos y de la oposición. (...) El informe deberá contener un balance del ejercicio del derecho fundamental a la oposición en el nivel nacional, departamental y municipal, así como el nivel de cumplimiento de los derechos consagrados en el presente Estatuto e incluirá un capítulo sobre la implementación de las medidas tendientes a garantizar la participación equilibrada entre hombres y mujeres, contempladas en este Estatuto.</p>
	<p>Proposición No. 5. Artículo 28. Acción de Protección de los Derechos de Oposición. Parágrafo. En el caso que el incumplimiento de las medidas tendientes a garantizar la participación equilibrada entre hombres y mujeres, contempladas en este Estatuto, provenga de la acción u omisión de un miembro de la organización política declarada en oposición, la persona afectada, podrá interponer esta acción directamente ante la autoridad electoral y se surtirá igual procedimiento establecido en este artículo, con excepción de la suscripción de la solicitud, descrita en el numeral b. Fuente: Grupo de trabajo para la implementación del enfoque de género en los Acuerdos de paz.</p>

Nota: La primera Proposición fue definida como prioritaria.

Si tiene aportes, ideas sobre la incorporación del enfoque de género en las reformas normativas para la paz, o si desea proponer al respecto, a la Bancada de Mujeres del Congreso o Congresistas, escribanos al correo: onumujeres.colombia@unwomen.org

PROGRAMACIÓN SEMANA

Marzo

Hora	Martes 28	Miércoles 29
9:00 a.m	Plenaria Cámara Conciliación PAL JEP* Discusión PL Estatuto Oposición*	
10:00 a.m	Comisión Primera Senado Anuncio Proyecto Reincorporación.	Congreso Pleno Elección Vicepresidente de la República
3:00 p.m	Plenaria Senado Anuncio Proyectos Debate de control político: Electricaribe	

Para mayor información sobre Fast Track y derechos de las mujeres consulte los boletines anteriores:

- Febrero 9 de 2017 - [Boletín No. 1](#)
- Febrero 17 de 2017 - [Boletín No. 2](#)
- Febrero 24 de 2017 - [Boletín No. 3](#)
- Marzo 03 de 2017 - [Boletín No. 4](#)
- Marzo 13 de 2017 - [Boletín No. 5](#)
- Marzo 24 de 2017 - [Boletín No. 6](#)